

**AUTO No. 00264**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que el día 27 de Enero de 2012, mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0002902, la Policía Nacional – Grupo Protección Ambiental y Ecológica en coordinación del Área Flora e Industria de la Madera de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, practicaron diligencia de incautación de las siguientes especies de Flora Silvestre:

Ítem	Nombre común	Nombre científico	Cantidad
1	Orquídea	<i>Cymbidium Sp</i>	2
2	Orquídea	<i>Cyrtorchillum Sp</i>	1
3	Orquídea	<i>Cattleya Sp</i>	3
4	Orquídea	<i>Oncidium Sp</i>	3
5	Orquídea	<i>Odontoglossum Crispum</i>	4

Al señor **OSWALDO MOTTA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.283.396, dentro de la actividad de control a la comercialización de productos de flora, en el parqueadero las Tres SSS ubicado en la Avenida 19 N° 19 – 42 de esta ciudad.

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, área Flora e Industria de la Madera emitió el Concepto Técnico N° 02196 del 29 de Febrero de 2012, en el cual se puso de presente el desarrollo de la actuación administrativa que concluyó con la incautación de las especies de Flora Silvestre referidas con el fin de dar inicio al correspondiente proceso contravencional.

**AUTO No. 00264**

**(..) 6. CONCEPTO TECNICO:**

*"Teniendo en cuenta que los productos de la flora incautados no estaban soportados con el respectivo salvoconducto de movilización nacional y que la persona que los estaba comercializando no tiene registro del libro de operaciones ante la SDA, se incumplió lo establecido el Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal"; y en la Resolución 438 de 2001 "Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.*

*Por lo anterior se sugiere al área jurídica adelantar el proceso contravencional al señor OSWALDO MOTTA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.283.396 de Bogotá, con dirección de residencia carrera 12 No. 7- 85 en Bogotá, y de igual forma adelantar las demás gestiones que encuentre pertinentes, por no demostrar legalmente la procedencia de los productos de la flora silvestre, que de acuerdo con la información levantada en la diligencia provenían desde el Municipio de Fusagasugá del Departamento de Cundinamarca y que corresponden a: dos (2) plantas vivas de Cymbidium Sp., un (1) planta viva de Cyrtorchillum Sp., tres (3) plantas vivas de Cattleya Sp., tres (3) plantas vivas de Oncidium Sp., y cuatro (4) plantas vivas de Odontoglossum Crispum.*

*Este concepto se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto corresponde al área jurídica tomar las acciones que se consideren pertinentes desde el ámbito legal".*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido tanto al Estado y a los particulares como así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

## AUTO No. 00264

Que la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se ha encontrado por esta Dirección argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **OSWALDO MOTTA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.283.396, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, inicia el proceso sancionatorio, teniendo en cuenta que al momento de la diligencia los productos de flora incautados no estaban amparados con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

**AUTO No. 00264**

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución N° 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor **OSWALDO MOTTA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.283.396, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente auto al señor **OSWALDO MOTTA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.283.396, en la carrera 12 N° 7 - 85 en esta ciudad.

**Parágrafo:** El expediente N° SDA 08-2012-401, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

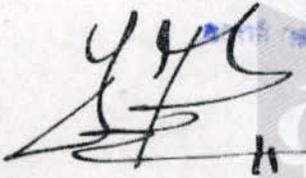
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia, en el boletín que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00264**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013**



**Julio Cesar Pulido Puerto  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2012-401*

**Elaboró:**

Rafael Eduardo Reyes Rodriguez	C.C:	80505673	T.P:	159595 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 975 DE 2011	FECHA EJECUCION:	29/10/2012
--------------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P:	114411	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/01/2013
Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRAT O 967 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
Ana Maria Villegas Ramirez	C.C:	10692569 58	T.P:		CPS:	CONTRAT O # 687 de 2012	FECHA EJECUCION:	27/11/2012

**Aprobó:**

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	------------

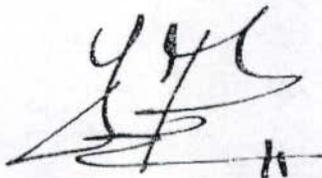


**AUTO No. 00264**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013**



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2012-401*

**Elaboró:**

Rafael Eduardo Reyes Rodriguez	C.C: 80505673	T.P: 159595 C.S.J	CPS: CONTRAT O 975 DE 2011	FECHA EJECUCION:	29/10/2012
--------------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/01/2013
Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 967 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
Ana Maria Villegas Ramirez	C.C: 10692569 58	T.P:	CPS: CONTRAT O # 687 de 2012	FECHA EJECUCION:	27/11/2012

**Aprobó:**

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	---------------	------	----------------------	---------------------	------------

**Sticker de Devolución**

**472**

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

> Fecha **15 JUL 2018**  
> Hora **2:47**  
> Nombre legible del distribuidor **Guillermo Franco**  
> C.C. **79.462.053**  
> Sector **7631**  
> Centro de Distribución **Guillermo Franco**

**Intento de entrega No. 2**

> Fecha  DIA  MES  AÑO   
> Hora  
> Nombre legible del distribuidor  
> C.C.  
> Sector  
> Centro de Distribución

Observaciones  
**Porque tener un león**

Dirección:  
Av Caracas N° 54-38 - Piso 2

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN013429093CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
OSWALDO MOTTA LOZANO

Dirección:  
CARRERA 12 N° 7-85

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

Fecha de admisión:  
08/05/2013 15:22:22



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE049679 Proc #: 2454937 Fecha: 02-05-2013  
Tercero: OSWALDO MOTTA LOZANO  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida

ogotá D.C

Señor(a):

OSWALDO MOTTA LOZANO

Carrera 12 No. 7 - 85

03089714

Ciudad

472

DEVOLUCION f. Notificación Auto No. 00264 de 2013  
DESTINATARIO rdial Saludo Señor(a):

La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00264 28-02-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19283396 y domiciliado en la Carrera 12 No. 7 - 85.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Flora e industria de la madera  
Expediente: SDA-08-2012-401  
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



4-72

## ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

149057

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 46 | PESO TOTAL (gr): 2.300,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 08/05/2013 15:22:26

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

Donsy Hennerci

John Gutierrez

CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

08-05-2013

HORA DE ENTREGA:

3:31 PM

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



0000000000149057

Valor Total Imposición

\$251.800

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ - SECRETARÍA  
**Dirección:**  
Av. Caracas N° 54-38 - PI  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE069234 Proc #: 2583682 Fecha: 2013-06-13 07:36  
Tercero: 19283396OSWALDO MOTTA LOZANO  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



**ENVIO:**  
RN023054510CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
OSWALDO MOTTA LOZANO Bogotá DC  
**Dirección:**  
Carrera 12 N° 7 - 85

**Ciudad:** Bogotá D.C. **Apellido:**  
**Departamento:** Bogotá D.C. **Nombre:** OSWALDO MOTTA LOZANO  
**Preadmision:** Dirección: Carrera 12 N° 7 - 85  
13/06/2013 15:21:51 **Teléfono:** 3103089714

**Ciudad:** Bogotá D.C.  
**Departamento:** Cundinamarca

472  
72  
 DEVO  
DESTINATARIO

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00264 del 28 de Febrero de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

**Haipha Thracia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2012-401  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo  
Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2006  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

472

## ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

254555

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 30 | PESO TOTAL (gr): 1.500,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 13/06/2013 16:41:58

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

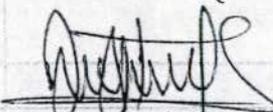
NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	Dansy Kuru	Juan Gutierrez	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:	14-06-2013		
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



000000000254555

Sub total: \$157.500

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$157.500



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

**HACE SABER**

Al señor Oswaldo Motta Lozano.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-401, se ha proferido el AUTO No.00264, Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIO UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 02 DE AGOSTO DEL 2013

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 12 AGO 2013

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 13 AGO 2013

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

*Dia 608-13  
Decreto 346-2007*

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA